



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0639
(24 de Noviembre de 2022)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que el **CONJUNTO CENTRO COMERCIAL LA QUINTA**, en nombre propio y como apoderado de los señores **FERNANDO ENRIQUE BARCO SOTO, LUISA FERNANDA RODRIGUEZ RINCON** y **MARTHA CECILIA RINCON DE RODRIGUEZ**, mayores de edad e identificados como aparece al pie de sus correspondiente firmas, todos en calidad de propietarios de los predios localizados en la Calle 51 No. 36-37, Calle 49 No. 36-42 del barrio Cabecera del Llano, del Municipio de Bucaramanga, identificados con el número catastral **68001-01-02-0296-0001 matriz, 68001-01-02-0296-0048/0070-901** y folios de matrículas inmobiliarias **300-236339 matriz y 300-251527/251552** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, han solicitado aclaración de la Licencia de construcción en la modalidad de Modificación aprobada mediante Resolución No. 68001-2-20-0326 del 02 de Marzo de 2021 y Licencia de construcción en la modalidad de Modificación N. 68001-2-20-0326 de fecha 30 de Marzo de 2021.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que se debe mencionar en la descripción que se desafectó un área común de 17,26 m², la cual pasa a ser un área privada del local 326A, producto de la unión de los locales 301 y 326, quedando un área total privada de 122,24m².
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable realizar respecto de la descripción del proyecto, toda vez que no se mencionó lo concerniente al área común desafectada y que hizo parte del área privada de la unidad producto de la unión de los locales 301 y 326, de la misma forma se procederá a corregir la dirección de los predios, así como identificar los nombres de todos los titulares, así como los respectivos folios de matrícula inmobiliaria y cédulas catastrales, esto, en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 68001-2-20-0326 del 02 de marzo de 2021 y la Licencia de construcción en la modalidad de Modificación N. 68001-2-20-0326 de fecha 30 de marzo de 2021, en el sentido corregir la dirección de los predios, así como identificar los nombres de todos los titulares así como los respectivos folios de matrícula inmobiliaria y cédulas catastrales, y mencionar en la descripción que se desafectó un área común de 17,26 m², la cual pasa a ser un área privada del local 326A, producto de la unión de los locales 301 y 326, quedando un área total privada de 122,24m², de conformidad con lo

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0639

(24 de Noviembre de 2022)

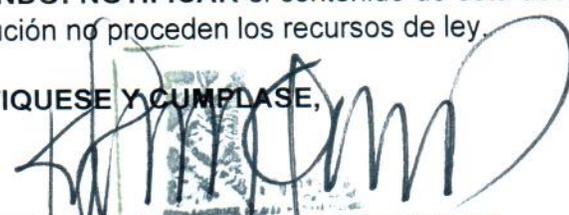
planteado en los planos presentados y aprobados, quedando entonces la siguiente aclaración:

- a. Que la Resolución No. 68001-2-20-0326 del 02 de marzo de 2021 y la Licencia de construcción en la modalidad de Modificación N. 68001-2-20-0326 de fecha 30 de marzo de 2021, fueron aprobadas a los predios localizados en la Calle 51 No. 36-37, Calle 49 No. 36-42 del barrio Cabecera del Llano, del Municipio de Bucaramanga, identificados con el número catastral **68001-01-02-0296-0001 matriz, 68001-01-02-0296-0048/0070-901** y folios de matrículas inmobiliarias **300-236339 matriz y 300-251527/251552** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, cuyos titulares son el **CONJUNTO CENTRO COMERCIAL LA QUINTA**, y los **FERNANDO ENRIQUE BARCO SOTO, LUISA FERNANDA RODRIGUEZ RINCON y MARTHA CECILIA RINCON DE RODRIGUEZ**.
- b. Que la descripción del proyecto aprobado corresponde conforme a la parte motiva de este acto a:

Licencia de Construcción en Modalidad Modificación para una edificación de uso comercio y/o servicios en 4 pisos, con un **Total de Área Construida Intervenido** de 122,24 m², que se aprueba con base en la Licencia de Construcción DCF 1315-95 expedida el 19 de enero de 1996, expedida por la Secretaría de Planeación municipal de Bucaramanga, en un predio de **Área aproximada** de 5.171,18 m², así: - **MODIFICACION** de la distribución espacial de los locales 326 y 301 para convertirlo en un solo local comercial, desafectándose un área común de 17,26 m², la cual pasa a ser un área privada de la nueva unidad privada, producto de la unión de los locales 301 y 326, quedando un **área Total Construida Modificada de 122,24 m²**, manteniendo el área total construida aprobada en la anterior la licencia de construcción. Se trata de una modificación de ampliación de un local el 326A el cual resulta de unir los locales 301 y 326, se anexa una certificación de no intervención estructural la cual afirma lo siguiente: "las modificaciones arquitectónicas realizadas en los locales ubicados en el costado norte del piso 3 N+991.45 del centro comercial la quinta (Cabecera del llano no Bucaramanga) No involucraron la afectación de ningún elemento estructural, por tanto no afectan el sistema estructural existente para la edificación del centro comercial". Estas obras no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentre ejecutoriada la presente providencia, previa cancelación de los impuestos y las expensas correspondientes.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0639
(24 de Noviembre de 2022)

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: [Firma]

cc. 63'348 095 de 13/99. EN CALIDAD DE:
propietario

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL
31 Nov / 2022

[Firma]
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809

